

ACUERDO REGIONAL N°195-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Extraordinaria celebrada a los 17.07.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la sesión de consejo extraordinario, se puso como agenda los siguiente: "Solicitud de vacancia por causal de nepotismo, contra la Vice Gobernadora CPC. Milagros Marisel Inche Arias. Formulado por el ciudadano Alfonso Hernán Vega Curo".

Que, para tal efecto se procedió a notificar a las partes, para que sustenten y presenten su descargo, según corresponda. Sin embargo, el Alfonso Hernán Vega Curo, no asistió, pese tener pleno conocimiento.

Que, en la Estación de Orden del Día de la Sesión Extraordinaria, se procedió a dar lectura integral del documento por el cual se pide la vacancia por causal de nepotismo (Exp. N°05523755). También se visualizó en audio y video el CD adjunto (consistía en una copia de una entrevista televisiva). Por otra parte, se ha tenido por escrito el descargo de la Vice-Gobernadora (Exp. N°05553126) y la intervención de su abogado para sustentarlo.

Que, Artículo 30° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala: "***Vacancia El cargo de Presidente, Vicepresidente y Consejeros del Gobierno Regional vaca por las causales siguientes: 1. Fallecimiento. 2. Incapacidad física o mental permanente debidamente acreditada por el organismo competente y declarada por el Consejo Regional. 3. Condena consentida o ejecutoriada por delito doloso con pena privativa de la libertad. 4. Dejar de residir de manera injustificada hasta un máximo de 180 días en la región o por un término igual al máximo permitido por Ley para hacer uso de licencia. 5. Inasistencia injustificada al Consejo Regional, a tres sesiones consecutivas o cuatro alternadas durante un año. La vacancia es declarada por el Consejo Regional, dando observancia al debido proceso y el respeto al ejercicio del derecho de defensa, por dos tercios del número legal de sus miembros, para el caso del Presidente Regional y Vicepresidente Regional, y de la mayoría del número legal de sus miembros, para el caso de los Consejeros Regionales. La decisión puede apelarse al Jurado Nacional de Elecciones dentro de los 8 días siguientes de la notificación. El Jurado Nacional de Elecciones resuelve en instancia definitiva, su fallo es inapelable e irrevisable. De producirse la vacancia simultánea del Presidente y Vicepresidente, el Consejo Regional elige entre sus miembros a sus reemplazantes. El Jurado Nacional de Elecciones acredita a los consejeros accesorios.***"

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNANIMIDAD** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: El Consejo del Gobierno Regional, declara improcedente el pedido de vacancia por la causal de nepotismo, solicitado por el ciudadano Alfonso Hernán Vega Curo, contra la Vice-Gobernadora Milagros Marisel Inche Arias. Porque el pedido no se ajusta a lo tipificado y establecido en la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 17 días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Cc. GOBERNACIÓN, Vice-Gobernación, GGR, Sr. Alfonso Hernán Vega Curo.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN